



Resolución Subgerencial N° 015-2022-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 15 AGO. 2022

Visto, el Informe N° 365-2022-GORE.ICA-SSLP, que propone a la Ing. Pedro Luis Bonilla Gonzales como Inspector de la Obra: "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. N° 22489 del Distrito de Paracas - Provincia de Pisco - Departamento de Ica" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública N° 005-2022-CS-GORE-ICA, se procedió a otorgar la Buena Pro a favor del CONSORCIO EDUCATIVO SOLIDARIDAD, lo que conlleva a la firma del Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2022-GORE-ICA con fecha 12 de agosto del 2022, por lo que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos considera necesaria la designación de un Inspector de Obra, amparándose en el Art. 186.1° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, preceptúa que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas por el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, mediante el documento en visto, de fecha 15 de agosto del 2022, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, propone a la Gerencia Regional de Infraestructura al Ing. Civil. Pedro Luis Bonilla Gonzales como Inspector de la Obra en mención, quien a través de proveído da la conformidad a lo propuesto por dicha Subgerencia, correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo;

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado" y su Reglamento, Reglamento de Organización y Funciones del GORE ICA, aprobado con Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA y la Resolución Gerencial General Regional N° 0080-2021-GORE-ICA/GGR, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

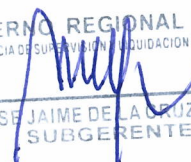


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Designar al Ing. **Pedro Luis Bonilla Gonzales** como Inspector de la Obra: "**Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. N° 22489 del Distrito de Paracas - Provincia de Pisco - Departamento de Ica**".

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Obras, a **CONSORCIO EDUCATIVO SOLIDARIDAD**, representada por la Sra. Gisela Ninoska Aliaga Llantoy, con domicilio legal en Jr. Montecarlo N° 341, Huancayo - Junin, al Ing. Pedro Luis Bonilla Gonzales y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

Ing. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO
SUBGERENTE